

SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"



FECHA DE EXPEDICIÓN: 28/05/2023

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 16/06/2023

ACUERDO 012 DE 2023

(ACTA 10 DEL 28 DE MAYO)

"Por el cual se modifica el programa curricular de posgrado Especialización en Ingeniería de Software de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín y se deroga el Acuerdo 20 de 2016 del Consejo de la Sede Medellín"

EL CONSEJO DE LA SEDE MEDELLÍN

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Acuerdo 072 de 2006 del Consejo Superior Universitario en su artículo 1, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 072 de 2006 del Consejo Superior Universitario, se delega en los Consejos de Sede la creación, apertura, modificación, suspensión y supresión de los programas curriculares de posgrado de Especialización.

Que el programa curricular de posgrado Especialización en Ingeniería de Software de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, fue creado mediante Acuerdo 16 de 2014 del Consejo de-Sede.

Que el plan de estudios del programa curricular de posgrado Especialización en Ingeniería de Software se rige por el Acuerdo CS-020 de 2016 del Consejo de Sede Medellín.

Que el Consejo de la Facultad de Minas, en sesión del 12 de septiembre de 2022, Acta 28, decidió avalar la modificación del plan de estudios del programa curricular de posgrado Especialización en Ingeniería de Software la cual consiste en disminuir el número de créditos del Componente Obligatorio (16 créditos) y aumentar el número de créditos del Componente Elegible (12 créditos), agregar asignaturas obligatorias y retirar otras, así:

Componente Obligatorio:

- Disminuir el número de créditos del componente Obligatorio, de veinte (20) créditos a dieciséis (16) créditos.
- Retirar las siguientes asignaturas obligatorias:
 - 3008407-Lingüística Computacional.
 - 3010090-Ingeniería Ontológica.
 - 3010223-Taller de Modelado I.
- Agregar las siguientes asignaturas obligatorias:
 - 3010799-Productos de Datos.
 - "Prácticas de Desarrollo de Software".

Componente Elegible: aumentar el número de créditos del componente Elegible, de ocho (8) a doce (12) créditos.

Que el Comité de Vicedecanos en la sesión del 11 de abril de 2023, Acta 05, analizó la propuesta de modificación del plan de estudios del programa curricular de posgrado Especialización en Ingeniería de Software y mediante oficio M.1.004-0059 del 21 de abril de 2023 recomendó la modificación.

Que el Consejo de Sede Medellín, en sesión del 28 de mayo de 2023, Acta 10, analizó la solicitud y aprobó la modificación del plan de estudios del programa curricular de posgrado Especialización en Ingeniería de Software de la Facultad de Minas.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. El plan de estudios del programa curricular de posgrado Especialización en Ingeniería de Software tiene un total de veintiocho (28) créditos, dieciséis (16) créditos correspondientes a asignaturas Obligatorias y doce (12) créditos correspondientes a asignaturas Elegibles, se desarrollará en dos (2) periodos académicos y estará integrado por el siguiente plan de asignaturas:

Estructura plan de estudios	Créditos
Asignaturas Obligatorias	16
Calidad de software	4
Interacción humano computador	4
Productos de datos	4
Prácticas de desarrollo de software	4
Asignaturas Elegibles	12

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia y deroga el Acuerdo [20](#) de 2016 del Consejo de Sede, así como todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín el 28 de mayo de 2023

JUAN CAMILO RESTREPO GUTIÉRREZ

Presidente

CATALINA CEBALLOS PARÍS

Secretaria